

A los uno (01) días del mes de julio de 2025, se reunieron el director **DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ**, representante legal, la profesional especializada **JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA** en calidad de Supervisor, por otra parte, la profesional **SORAYA CASTEÑEDA VERGARA**, C.C 1.032.386.388 DE BOGOTA en calidad de Contratista, una vez supervisadas y recibidas a plena satisfacción las actividades encomendadas en el **CPS 083-2025**, dentro del objeto del Contrato "PRESTAR SERVICIO DE APOYO DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IDERF EN EL MARCO DEL CONVENIO INDEPORTES", emito el siguiente informe.

**1. INFORMACION DEL CONTRATO Y GARANTIAS:**

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	FECHA DE ACTA:	DD 01	MM 07	AAAA 2025	ACTA No.			03
CONTRATO:	CPS 083-2025	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:				10	03	2025	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIO DE APOYO DEPORTIVO E INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL IDERF EN EL MARCO DEL CONVENIO INDEPORTES.								
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES Y CINCO (05) DÍAS	FECHA INICIO	11	03	2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	06	06	2025
PRÓRROGA		FECHA INICIO				FECHA DE TERMINACIÓN:			
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHOMIL MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$14.208.333) M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY								
VALOR DE LA ADICION									
VALOR TOTAL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHOMIL MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$14.208.333) M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SORAYA CASTEÑEDA VERGARA C.C 1.032.386.388 DE BOGOTA								
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA, Profesional Especializado								
APOYO AL SUPERVISOR:	N/A								

2. A continuación, se relaciona la póliza para la aprobación del contrato

A continuación, se relaciona la póliza para el inicio del contrato **CPS 083-2025**

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURAD.	FECHA DE APROBACIÓN
14-46-101137859	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10/03/2025	15/06/2026	\$ 1.420.833.30	Seguros del Estado S.A.	11/03/2025

**ACTAS DE SUSPENSIÓN:**

Suspensiones


Número de Suspensión	Fecha de Acta	Fecha de Finalización	Plazo de la Suspensión
N/A	N/A	N/A	N/A

**2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

La ejecución del contrato se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en el informe final.

**3. ESTADO JURÍDICO**

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIÓN		X	
PRORROGAS		X	

 <b>IDERF</b> <small>INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ</small>	<h1>ACTA DE LIQUIDACIÓN</h1>	Código: FOR-GCO-20
		Versión: 01
		Página 2 de 3

MULTAS		X	
ADICIONES		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

#### 4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

##### a) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

# CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	FUENTE
2025600008	22/01/2025	\$ 15.549.000	1.2.3.1.18

##### b) REGISTRO PRESUPUESTAL:

# REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBROS	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	FUENTE
2025800099	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11/03/2025	\$ 14.208.333	1.2.3.1.18

##### c) VALORES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	\$ 14.208.333	
VALOR ANTICIPO		
VALOR ADICIONAL		
TOTAL, PARCIALES		\$ 4.133.333
VALOR PRESENTE ACTA		\$ 310.000
SALDO A FAVOR DE IDERF		\$ 9.765.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 14.208.333</b>	<b>\$ 14.208.333</b>


VALOR CONTRATO		\$ 14.208.333	
# PAGO PARCIAL	SALDO CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	NUEVO SALDO
1	\$ 14.208.333	\$ 1.033.333	\$ 13.175.000
2	\$ 13.175.000	\$ 1.550.000	\$ 11.625.000
3	\$ 11.625.000	\$ 1.550.000	\$ 10.075.000
4	\$ 10.075.000	\$ 310.000	\$ 9.765.000

SALDOS A FAVOR DEL IDERF							
RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301007	038	1.2.3.1.18	96620	\$ 9.765.000

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

**SEGUNDO:** Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

 <b>IDERF</b> <small>INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ</small>	<h1>ACTA DE LIQUIDACIÓN</h1>	Código: FOR-GCO-20
		Versión: 01
		Página 3 de 3

**TERCERO:** Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

**CUARTA:** Que el contratista manifiesta mediante solicitud PQRS 912, la terminación anticipada del contrato CPS 083-2025, radicada el 09 de junio de 2025 a la Dirección General.

**QUINTA:** Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el IDERF queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

**SEXTA:** Que el supervisor del contrato deja constancia que el contratista presentó certificación de aportes al sistema de seguridad y social.

**SEPTIMA:** De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

**OCTAVA:** El contratista manifiesta que el IDERF cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

**NOVENA:** Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones Judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDERF, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en el Contrato objeto de la presente liquidación.

La documentación anteriormente relacionada se archivará en la carpeta original del contrato, la que reposa en la oficina jurídica del IDERF, amparado en el principio de la buena fe de la contratación pública se liquida el contrato No **CPS 083-2025**.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, al primer día (01) del mes de julio de 2025.

  
**DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ**  
 Director IDERF

  
**SORAYA CASTAÑEDA VERGARA**  
 C.C 1.032.386.388 DE BOGOTÁ  
 Contratista

  
**JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA**  
 Supervisor